

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 23 de julio de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto y de conformidad con el Decreto de la Presidencia núm. 4.127, de 7 de julio de 2020.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

VICEPRESIDENTE:

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión, excusando su asistencia, el Excmo. Sr. Presidente D. César Antonio Rico Ruiz y la Sra. Diputada Provincial D^a Laura Puente Franco.

Asisten igualmente a la sesión los Sres. Diputados/as Provinciales D^a Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Sr. Presidente en funciones se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 10 de julio de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 22 de julio de 2020, y puesto que la presente Convocatoria se realizará al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Nueva Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, y tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos de mantenimiento de Centros y realización de Proyectos de actividades en materia de servicio sociales, desarrollados por instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, que den cobertura a necesidades dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, concretamente a municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, con el fin de llevar a cabo actuaciones tendentes a la promoción y apoyo de programas de servicios sociales, de instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro y de conformidad al Título III, capítulo 3º, arts. 37 y 38 del Decreto 13/90, por el que se regula el Sistema de Acción Social de Castilla y León, en el que se otorgan competencias en esta materia a las Corporaciones Locales, efectúa la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para Programas de Actividades o Mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio 2020.

La Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2020, en votación ordinaria y por unanimidad, dictaminó favorablemente el inicio del procedimiento para la aprobación de la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de

Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2020, por una cuantía de 300.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General para 2020 siguientes:

- 100.000 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.462.00, destinada a Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes.
- 200.000,00 euros con cargo a la aplicación núm. 39.2312.480.00, destinada a Subvenciones Servicios Sociales.

Constan en el expediente:

- Borrador bases específicas suscrito por la Directora del Área de fecha 6 julio 2020.
- Documento contable de Intervención RC nº 12020000055639 de fecha 20/07/20.
- Informe técnico de fecha 9 de julio de 2020.
- Declaración responsable de fecha 9 de julio de 2020.
- Informe jurídico de fecha 9 de julio de 2020.
- Informe de fiscalización de conformidad fecha 15 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales para el ejercicio 2020, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 20 de julio de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de 300.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2020.

Tercero.- Publicar las correspondientes bases que regulan la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y actividades de Servicios Sociales, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UN ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR LOS AYUNTAMIENTOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA PROPIA DIPUTACIÓN. AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 9 de julio de 2020, y habiéndose adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, de desistimiento del expediente CC/AM_1/2020 y allanamiento ante el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de Castilla y León (TARCCYL), -en relación al recurso especial en materia de contratación interpuesto por ENDESA contra el pliego de cláusulas administrativas particulares de este procedimiento de contratación-

El TARCCYL, a través de Resolución nº 84/2020, ha declarado concluso el procedimiento incoado por desaparición sobrevenida del objeto del recurso especial presentado por Endesa, determinando como el desistimiento debe ser publicado en el perfil del contratante.

La Junta de Gobierno acordó el inicio de un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto, manteniendo los actos y trámites anteriores a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y modificando este documento en el sentido de eliminar aquellos aspectos del criterio de valoración reflejados en el apartado 1.2 del ANEXO VII, del PCAP, que no guarden la debida relación con el objeto del contrato, sometiendo nuevamente dicho pliego a los informes jurídico y de fiscalización preceptivos.

En consecuencia se ha reiniciado un nuevo expediente de contratación, comprensivo de la documentación que se detalla a continuación:

- Memoria Técnica justificativa de la contratación de 30 de junio de 2020
- Pliego de prescripciones técnicas de 25 de junio de 2020.
- Pliego de cláusulas administrativas de 24 de junio de 2020.
- Informe jurídico de 30 de junio de 2020.
- Informe de fiscalización favorable de 15 de julio de 2020.

Considerando que, corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir este Acuerdo Marco, así como la adjudicación del mismo, a tenor de lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 7 de febrero de 2020, de delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la conclusión mediante procedimiento abierto, de un Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica por los organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto base de licitación de 29.651.239,14 €.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE 2020

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Ramiro Ibáñez Abad, de fecha 16 de julio de 2020, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2020, cuyo resumen es el siguiente:

1.- Durante el primer semestre de la anualidad 2020 se han resuelto un total de 11 expedientes en materia patrimonial:

1.1.- Nueve expedientes de enajenación de patrimonio mediante venta con autorización/dación en cuenta de los Ayuntamientos de Villanueva de Teba, Entidad Local Menor de Eterna (Villadiego), Santa María del Campo, Entidad Local Menor de Villusto (Villadiego), Frías, Vilviestre del Pinar, Arija, Regumiel de la Sierra y Hacinas.

1.2- Dos expedientes de permuta/dación en los Ayuntamientos de Zael, Entidad Local Menor de Villalibado (Villadiego)

Segundo.- Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura en la primera reunión que celebre.

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe y propuesta presentado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de la Fuente Merino, de fecha 13 de julio de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal Subalterno de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe y propuesta, correspondiente a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de julio y 1 de agosto de 2020, en jornada de mañana y tarde, con motivo de la asistencia técnica en materia de instalaciones para el correcto desarrollo del XLII Edición de la Vuelta Ciclista a la Provincia de Burgos 2020, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2020-2021.

Con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acuerda aprobar la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales

de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2020-2021, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de fecha 8 de junio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Excluir la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (por tratarse de una Entidad beneficiaria de la campaña anterior que no procedió a sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña, tal como establece la Base Segunda de la Convocatoria) y desestimar las solicitudes presentadas por la Junta Vecinal de Villoruebo (por presentarse en blanco y no indicar ninguna de las plantas solicitadas) y por el Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel en relación con los castaños de Indias (por tratarse de una especie no incluida en las Bases de la Convocatoria).

Segundo.- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder todas las plantas solicitadas a todas y cada una de las Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Acedillo (J.V.)	Pedrosa del Príncipe (Ayto.)
Alfoz de Quintanadueñas (Ayto.)	Peñaranda de Duero (Ayto.)
Arauzo de Miel (Ayto.)	Peral de Arlanza (Ayto.)
Arauzo de Torre (Ayto.)	Piernigas (Ayto.)
Arcos de la Llana (Ayto.)	Pinillos de Esgueva (J.V.)
Arroyal (J.V.)	Pradoluengo (Ayto.)
Arroyo de Muñó (J.V.)	Puente Arenas (J.V.)
Avellanosa del Páramo (J.V.)	Quintana de Valdivielso (J.V.)
Ayuelas (J.V.)	Quintanaález (Ayto.)
Bañuelos de Bureba (Ayto.)	Quintanar de la Sierra (Ayto.)
Barcina de los Montes (J.V.)	Quintanilla San García (Ayto.)
Barrio de Muñó (Ayto.)	Redecilla del Camino (Ayto.)
Belbimbre (Ayto.)	Redecilla del Campo (Ayto.)
Belorado (Ayto.)	Revenga de Muñó (J.V.)
Boada de Villadiego (J.V.)	Revilla Vallejera (Ayto.)
Caleruega (Ayto.)	Roa (Ayto.)
Carcedo de Burgos (Ayto.)	Ros (J.V.)
Cardeñadizo (Ayto.)	Royuela de Río Franco (Ayto.)
Cascajares de la Sierra (Ayto.)	Salas de los Infantes (Ayto.)
Castrillo de la Vega (Ayto.)	San Millán de Lara (Ayto.)
Cavia (Ayto.)	Sandoval de la Reina (J.V.)
Cornudilla (J.V.)	Santa Inés (Ayto.)

Covarrubias (Ayto.)	Santa María del Mercadillo (Ayto.)
Cubillejo de Lara (J.V.)	Santo Domingo de Silos (Ayto.)
Escalada (J.V.)	Sotillo de la Ribera (Ayto.)
Fuentespina (Ayto.)	Tardajos (Ayto.)
Grisaleña (Ayto.)	Tordómar (Ayto.)
Herbosa (J.V.)	Torresandino (Ayto.)
Hormaza (J.V.)	Tubilla del Agua (Ayto.)
Hornillos del Camino (Ayto.)	Tubilla del Lago (Ayto.)
Huerta de Arriba (Ayto.)	Valdeande (Ayto.)
Iglesias (Ayto.)	Valdenoceda (J.V.)
Junta de Traslaloma (Ayto.)	Valle de Santibáñez (Ayto.)
La Horra (Ayto.)	Vallejimeno (J.V.)
Lerma (Ayto.)	Villadiego (Ayto.)
Los Ausines (Ayto.)	Villaescusa de Roa (Ayto.)
Los Balbases (Ayto.)	Villagonzalo Pedernales (Ayto.)
Los Barrios de Bureba (Ayto.)	Villalbilla de Gumiel (Ayto.)
Mambrilla de Castrejón (Ayto.)	Villalmanzo (Ayto.)
Manciles (Ayto.)	Villangómez (Ayto.)
Mansilla de Burgos (J.V.)	Villanoño (J.V.)
Mazueco de Lara (J.V.)	Villanueva de Argaño (Ayto.)
Mazuela (Ayto.)	Villanueva de Gumiel (Ayto.)
Medina de Pomar (Ayto.)	Villanueva la Blanca (J.V.)
Monterrubio de la Demanda (Ayto.)	Villarcayo de M.C.V. (Ayto.)
Montorio (Ayto.)	Villariego (Ayto.)
Nidáguila (J.V.)	Villarmero (J.V.)
Olmillos de Muñó (Ayto.)	Villasur de Herreros (Ayto.)
Oteo de Losa (J.V.)	Villatueda (Ayto.)
Palazuelos de Muñó (Ayto.)	Zalduendo (J.V.)
Pancorbo (Ayto.)	Zangández (J.V.)
Pedrosa de Río Urbel (Ayto.)	

Cuarto.- Solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2021.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

7.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA DE

LA CONECTIVIDAD A INTERNET DE BANDA ANCHA EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios. Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías, de fecha 20 de julio de 2020, informando favorablemente la firma de un protocolo general de actuación entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para la promoción de actuaciones de mejora de la conectividad e internet de banda

Consta en el expediente:

1. Borrador del Protocolo General de actuación de actuación entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para la promoción de actuaciones de mejora de la conectividad a internet de banda ancha en la provincia de Burgos
2. Informe Técnico de fecha 20 de julio de 2020, suscrito por el Jefe de Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el borrador del Protocolo general de actuación entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, para la promoción de actuaciones de mejora de la conectividad a internet de banda ancha en la provincia de Burgos.

Segundo.-Facultar al Sr. Vicepresidente Primero y Presidente en Funciones, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, para la firma del citado Protocolo General.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

8.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, CON CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE AL COMPLEJO ASISTENCIAL DE FUENTES BLANCAS, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 21 de julio de 2020, y vista la Resolución de la Presidencia nº 3688 de

22 de junio de 2020, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación del “Servicio de Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, dependiente de la Diputación Provincial de Burgos”.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los citados servicios, que se seguirán mediante procedimiento abierto ordinario con único criterio precio de adjudicación sujeto a regulación armonizada.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 242.550,00 € (IVA incluido). El plazo de duración del contrato se fija en 24 meses. El valor estimado del contrato considerando la prórroga por una anualidad prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares alcanza el importe de 330.750,00 €. No se contemplan modificaciones contractuales.

Está prevista la iniciación del contrato en octubre de 2020, habiéndose retenido para hacer frente al gasto propuesto en la presente anualidad crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 32/2314/16202 (Residencia Ancianos Fuentes Blancas) y 35/2314/16202 (Residencia Ancianos Asistidos Fuentes Blancas) según sendos documentos contables de retención de crédito nº 12020000043814 y nº 12020000043816 emitidos por Intervención.

Considerando que el contrato extiende su ejecución a los años 2021 y 2022, en documentos RC citados se contempla para ejercicios futuros cantidades suficientes para acometer el gasto, que deberán consignarse en sus aplicaciones presupuestarias previa aprobación en cada anualidad del Presupuesto General de Diputación Provincial.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito con fecha 13 de julio de 2020 por el Sr. Secretario General, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente, emitido por el Sr. Interventor el 13 de julio de 2020 (Registro de Salida nº 384 fecha 17 de julio de 2020).

De conformidad con lo establecido en la D.A. 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000 €, la competencia como órgano de contratación respecto

del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto ordinario, del “Servicio de Transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, dependiente de la Diputación provincial de Burgos”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 242.550,00 €(IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato de 330.750,00 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en las aplicaciones presupuestarias 32/2314/16202 (Residencia Ancianos Fuentes Blancas) y 35/2314/16202 (Residencia Ancianos Asistidos Fuentes Blancas) según sendos documentos contables de retención de crédito nº 12020000043814 y nº 12020000043816 emitidos por Intervención. Considerando que el contrato extiende su ejecución a los años 2021 y 2022, en documentos RC citados se contempla para ejercicios futuros cantidades suficientes para acometer el gasto, que deberán consignarse en sus aplicaciones presupuestarias previa aprobación en cada anualidad del Presupuesto General de Diputación Provincial, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP, y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

EDUCACIÓN Y CULTURA

9.- REQUERIMIENTO A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN PARA LA READMISIÓN DE LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS DE LA RESIDENCIA, EN LO QUE AFECTA A LA RESERVA DE PLAZA Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

La Comisión de Educación y Cultura celebrada el pasado 9 de junio de 2020 acordó dirigirse a la empresa STUDENT PROPERTY INCOME, S.A, actual concesionaria de la explotación de la Residencia Universitaria San Agustín, a fin de recabar de la misma una explicación, por escrito, de las

causas que motivaron el despido de 3 trabajadores recepcionistas de dicha Residencia, el pasado 27 de febrero de 2020.

Con fecha 7 de julio de 2020, D. Alejandro Maristany Beamonte, en representación de la empresa concesionaria, dirige un escrito de contestación a la Diputación Provincial en el que responde literalmente al requerimiento de información anteriormente citado lo siguiente “...tenemos que establecer que con fecha 15 de mayo ya se dieron las explicaciones en la reunión mantenida de manera telemática por nuestra parte, con Belén Cabezón (arquitecta de Patrimonio), José Luis M^a González (Secretario de la Diputación) y José María Saiz (Jefe de la Sección de Cultura)”.

Las explicaciones verbales a las que alude el representante de la empresa concesionaria fueron tangenciales y menores a los asuntos que concentraron la atención de la reunión, a saber, la situación creada por la pandemia del COVID-19 y su impacto en la actividad de la Residencia y el uso de uno de los inmuebles que forman el conjunto residencial. Por este motivo precisamente, la Diputación Provincial consideró necesario y tras la efectiva toma de razón de los despidos que tuvieron lugar en el mes de febrero por la propia Comisión de Cultura, una vez superadas las limitaciones a la actividad administrativa producidas desde el 14 de marzo al 21 de junio pasados, como consecuencia del confinamiento social y paralización de la actividad ocasionadas a partir de la declaración del estado de alarma para combatir la situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID-19, requerir al concesionario una explicación detallada y por escrito de las causas que motivaron los despidos de personal que se han producido.

Tras la finalización del estado de alarma, la empresa concesionaria ha procedido a despedir igualmente al Director de la Residencia, D. Félix Tamayo del Cura, incumpliendo el artículo 7.2 de los Estatutos que rigen la Residencia, en el que se establece como prerrogativa de la Junta de Gobierno Provincial el nombramiento y cese del Director.

En cuanto al proceso de reserva de plaza y matriculación de los alumnos en la Residencia para el curso académico 2020-2021, los Estatutos que rigen el funcionamiento de este centro dicen, en su artículo 7.1, que es competencia de la Diputación “...aprobar la selección y admisión de los residentes con sujeción a los presentes Estatutos”. La empresa concesionaria ha comenzado los trámites, para proceder a la reserva de plaza de los alumnos que deseen continuar el próximo curso en la Residencia o que soliciten el nuevo ingreso en la misma. La Diputación ha tenido noticia mediante alguna consulta verbal realizada por alumnos afectados a la Presidenta de la Comisión de Cultura, que la empresa está poniendo como condición para realizar la reserva de plaza el pago de todas las mensualidades referidas al curso anterior, especialmente de las mensualidades de marzo a junio, meses en los que los alumnos tuvieron que abandonar la Residencia por causa de fuerza mayor al ser declarado el Estado de Alarma con motivo de la pandemia del COVID-19.

Resulta necesario reiterar que la admisión de alumnos es, en última instancia, una decisión que le compete a la Junta de Gobierno Provincial y que en el proceso de admisión no pueden interferir otras cuestiones ajenas a este hecho concreto, que ha de resolverse obligatoriamente en el ámbito que corresponda, entre la empresa y las personas afectadas, pero que en modo alguno puede servir como supuesto de exclusión para ser admitido en la Residencia el próximo curso académico.

Por todo lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 17 de Julio dictaminó favorablemente y por unanimidad la propuesta de acuerdo que eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Requerir a la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria San Agustín STUDENT PROPERTY INCOME, S.A, la readmisión de los 3 trabajadores recepcionistas y del Director de la Residencia, por no haber sido debidamente justificados sus despidos y contravenir tanto la subrogación del personal establecida en el contrato, que dio lugar a la concesión de la explotación de la Residencia, como el cumplimiento de los horarios del Servicio de Recepción, contemplados en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

Segundo.- Instar a la empresa concesionaria a que en el proceso de reserva de plaza para el curso académico 2020-2021, no pueda servir como supuesto de exclusión el tener pendiente de pago las mensualidades que se vieron afectadas por la declaración del Estado de Alarma, cuestión que ha de dirimirse en el ámbito que corresponda, entre la empresa y los alumnos afectados, pero de ninguna manera vincularse al derecho de admisión en la Residencia.

10.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 53, la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2019-2020.

Vistos los informes contenidos en el expediente, así como la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, reunida los días 7 y 17 de julio de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Dar por presentadas a la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2019-2020, las siguientes solicitudes:

ALUMNOS SOLICITANTES	POBLACIÓN DE PROCEDENCIA	DNI
BUENO ALAMEDA, DIEGO	HORTEZUELOS	***6541**
GOMEZ PEREIRA, ÁNGELA	OÑA	***1368**
MOLINERO MOLINERO, DIEGO	COVARRUBIAS	***3136**
RODRIGUEZ PEÑA, JORGE	MEDINA DE POMAR	***7458**

Segundo.- Considerar como beneficiarios de las becas contempladas en esta Convocatoria, conforme al número de becas objeto de concesión (Base 2. p, 2.1) a los siguientes alumnos solicitantes.

ALUMNOS SOLICITANTES	PUNTOS TOTALES OBTENIDOS
BUENO ALAMEDA, DIEGO	11
GOMEZ PEREIRA, ÁNGELA	8
MOLINERO MOLINERO, DIEGO	7,5
RODRIGUEZ PEÑA, JORGE	4

Tercero.- Instar a la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín, a realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida antes del 10 de agosto del presente año, siendo el importe de la misma equivalente al 25% del coste de la estancia abonada por los alumnos (alojamiento y manutención) durante el curso académico 2019-2020.

HACIENDA

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 9 de julio de 2020, y vista la relación de facturas 9/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de VEINTISIETE MIL

SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.731,64 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.731,64 €):

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
1.- PROTOCOLO				
Lista 12020000896				
ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, junio de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/20900	834,90
Total lista				834,90
Lista 12020000927				
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR_SKY_DERECHO - Desde 2020-05-01 Hasta 2020-05-31. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Cuñas Diputación de lunes a sábado actualidad de la provincia, mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.087,00
RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio El Tiempo lunes a sábado, mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	413,00
ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa de las acciones de Diputación en Periódico Gente, mayo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 31 de mayo. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
Total lista				6.501,00
Lista 12020001002				
RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio Agro Burgales junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad banner junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
SECCION DE COMUNICACION Y COBROS PUBLICITARIOS, S.L.	Insercion publicitaria revista G.C..Protocolo	2020	20/9120/22602	2.420,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio De Pueblo en Pueblo junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad junio 2020 CANAL54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio Web noticiasburgos.es junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio periódico noticias burgos Abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	726,00
MEDIADOS BURGOS SL	Patrocinio revista Bureba 30 Abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	Publicidad CSER junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.645,84
ANUNCIAN TORMENTA, S.L.	Inserción de original en revista IFAE. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad junio 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
Total lista				10.105,24
TOTAL PROTOCOLO				17.441,14
2.- SECRETARÍA GENERAL				
Lista 12020000972				
EDITORIAL ARANZADI, S.A.	Aranzadi Insignis LICENCIA INSTITUCIONES + EXPERTOS Aranzadi Insignis LICENCIA ARANZADI INSIGNIS. Secretaría Gral.	2020	22/9200/22001	6.186,45
Total lista				6.186,45
TOTAL SECRETARÍA GENERAL				6.186,45
3.- BIENESTAR SOCIAL				
Lista 12020000468				
ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	Bienestar Social - Talleres de igualdad en centros educativos de infantil y primaria de la provincia de Burgos.	2020	39/2312/22799	4.104,05
Total lista				4.104,05
TOTAL BIENESTAR SOCIAL				4.104,05
TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				27.731,64

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Con fecha 20 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 496960 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44, de fecha 4 de marzo de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió el pasado 9 de julio la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Dar por desistido de su petición al Ayuntamiento de Belorado en relación con su solicitud de subvención para la Feria Alfonsina, al haber renunciado expresamente a dicha subvención mediante escrito presentado el día 16 de junio de 2020 por haberse cancelado la actividad, así como aceptar todas las demás solicitudes por haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, completando la documentación exigida o subsanando en tiempo las deficiencias de la solicitud.

Segundo.- Conceder a los solicitantes de la Convocatoria, tal y como se establece en la Base 6.2., las siguientes subvenciones:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2020/28	Belorado (Ayto.)	Feria de Productos Locales	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/23	Busto de Bureba (Ayto.)	Feria Micológica y Agroalimentaria	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/18	Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Jornadas Micológicas y Agroalimentarias	2.000,00 €	2.666,67 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2020/24	Cantabrana, Ayto.	Feria de la Manzana Reineta del Valle de Caderechas	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/01	Castrojeriz (Ayto.)	Feria del Ajo	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/05	Espinosa de los Monteros (Ayto.)	Feria de la Miel de Brezo	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/17	Fresnillo de las Dueñas (Ayto.)	Mercado Ribera Natural: EcoJornadas del Duero	1.500,00 €	2.000,00 €
FEL2020/31	Grisaleña (Ayto.)	Feria del Queso Artesano	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/09	Ibeas de Juarros (Ayto.)	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/11	Medina de Pomar (Ayto.)	Concurso-Exposición del Caballo Losino e Hispano-Bretón	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/25	Melgar de Fernamental (Ayto.)	Feria de la Berza Castellana	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/26	Oña (Ayto.)	Feria Agraria y Artesanal	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/15	Padilla de Arriba (Ayto.)	Feria de Productos Ecológicos	1.125,00 €	1.500,00 €
FEL2020/10	Pancorbo (Ayto.)	Feria Caballar	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/06	Quintanlara (J.A.)	Feria de la Trufa Negra	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/29	Quintanar de la Sierra (Ayto.)	Feria de la Morcilla	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/30	Quintanar de la Sierra (Ayto.)	Feria Micológica y otras	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/22	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	Jornada de exhibición de manejo y habilidad en trabajos de máquina retroexcavadora en el sector agropecuario	1.875,00 €	2.500,00 €
FEL2020/03	Quintanilla del Agua y Tordueles (Ayto.)	Muestra de Productos "Ribera del Arlanza"	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/21	Salas de los Infantes (Ayto.)	Jornadas Micológicas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/08	Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	Encuentro Ganadero de Las Derrotas	1.537,50 €	2.050,00 €
FEL2020/13	Tardajos (Ayto.)	Fiesta de Exaltación de la Patata	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/16	Tordómar (Ayto.)	Certamen del Vino de la Cuenca del Arlanza	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/07	Torresandino (Ayto.)	Fiesta de la Cosecha - La Recolección del Cereal	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/02	Valle de Losa (Ayto.)	Feria Ganadera	6.000,00 €	8.000,00 €
FEL2020/27	Valle de Mena (Ayto.)	Feria Multicultural de la Matanza	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/32	Valle de Mena (Ayto.)	Certamen Micológico	982,50 €	1.310,00 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2020/19	Valle de Valdebezana (Ayto.)	Feria de San Lucas	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2020/20	Valle de Zamanzas (Ayto.)	MercaZamanzas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/12	Villadiego (Ayto.)	Feria Micológica	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2020/14	Villadiego (Ayto.)	Feria de Maquinaria Agrícola	4.000,00 €	5.333,33 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 75.020,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Con fecha 16 de abril de 2020, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acuerda aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, cuyas Bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 507325 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96, de fecha 5 de junio de 2020).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió el pasado 9 de julio la Comisión de Valoración, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas para el desarrollo de la Feria de la Alubia Roja de Ibeas, por ser incompatible con la subvención recibida por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para la misma actividad (de conformidad con lo establecido en la Base 5.4 de la Convocatoria).

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza para el desarrollo de las Exposiciones de Vinos de la D.O. Arlanza en Valencia y Madrid, por tratarse de una actividad que no se desarrolla en ningún municipio de la provincia de Burgos, tal y como establece la Base Primera de la Convocatoria.

Tercero.- Aceptar todas las demás solicitudes por haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria, no dando por desistidos de su petición a ninguno de los solicitantes por haber completado todos ellos la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud.

Cuarto.- Conceder, tal y como se establece en la Base 6.2. de la Convocatoria, las siguientes subvenciones:

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Actividad	Subvención	Cantidad a justificar
Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Exposición Forestal del Sistema Ibérico (IBERFOREXPO)	3.000,00 €	6.000,00 €
Club Español de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos	G09057985	Concursos, Exposiciones y Pruebas del Perro Perdiguero de Burgos	1.531,50 €	3.063,00 €
Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias	G09207515	Feria de la Matanza	2.047,50 €	4.095,00 €
Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Jornada de Agrosilvicultura de Montaña	1.500,00 €	3.000,00 €
ASAJA Burgos	G09048158	Fiesta Reivindicativa del Cordero y el Lechazo de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas"	3.000,00 €	6.000,00 €
Asociación para la Promoción y Defensa de la Patata de Burgos	G09454166	Concurso de la Marca Colectiva "Patata de Burgos"	3.000,00 €	6.000,00 €
Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Arlanza"	Q0901212A	Jornadas de Exposición de los Vinos de la D.O. Arlanza	1.859,80 €	3.719,60 €

Entidad beneficiaria	C.I.F.	Actividad	Subvención	Cantidad a justificar
Unión de Campesinos Burgos (UCCL)	G09046251	Feria de la Biodiversidad	3.000,00 €	6.000,00 €

Quinto.- Disponer el gasto por un importe global de 21.938,80 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades sin fines de lucro para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2020, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

No se presentaron.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura, Contratación y Junta de Compras y por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2020, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 EUROS.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, constituida como Comisión de Valoración, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica de resolución presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 25 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

1.- Por haber renunciado expresamente la asociación a presentarse a la convocatoria:

ASOCIACION CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA
ASOCIACION QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)
ASOC. POLLOGÓMEZ	G09594409	VILLANGÓMEZ

2.- Porque el presupuesto del proyecto cultural específico y singular para el que ha solicitado subvención no supera los 12.000 € de inversión:

ASOCIACIÓN CULTURAL AUCA	G09094699	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
--------------------------	-----------	---------------------------

3.- Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria (1.1/5.5)

ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	TORREGALINDO
---	-----------	--------------

Tercero.- Conceder a las asociaciones culturales que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
ASOCIACIÓN ART DE TROYA	G09414251	ARANDA DE DUERO	8.000 €	13.333,33 €
ASOCIACION AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €	11.666,67 €

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
ASOCIACIÓN DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	4.000 €	8.000,00 €
ASOCIACION TIERRAS OBARENES NATURALEZA Y CULTURA	G09581422	BRIVIESCA	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS	G09079468	BURGOS	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN COLECTIVO TRIBU	G09553751	BURGOS	4.000 €	10.000,00 €
GRUPO ESPLIEGO MÚSICA	G09585050	CASTRILLO DE MURCIA	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	HORTIGÜELA	2.500 €	5.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	LERMA	5.000 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL NEOCODEZ ARLANZA	G09606534	MECECERRES	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	G09587353	MEDINA DE POMAR	2.000 €	5.000,00 €
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO	1.500 €	5.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL EL CRONICON DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €	13.333,33 €
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	QUINTANAR DE LA SIERRA	2.500 €	5.000,00 €
ADEMUS - AMIGOS DE LA MUSICA	G09541285	SALAS DE LOS INFANTES	2.000 €	6.666,67 €
ASOCIACIÓN TEATRO BRAMA	G09597923	SALAS DE LOS INFANTES	6.000 €	12.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE	3.000 €	7.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE	2.000 €	5.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO RURAL	G09451105	URA (COVARRUBIAS)	2.000 €	6.666,67 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES			78.500 €	

Cuarto.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 78.500 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2020, según documento contable de Intervención RC nº 1202000001301.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

15.2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES 2020.

Con fecha 10 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48, la “Convocatoria de subvenciones para la financiación de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales burgaleses 2020”.

La Comisión de Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, constituida como Comisión de Valoración, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica de resolución presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para asociaciones culturales y centros regionales burgaleses 2020, un total de 120 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

- Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido

ASOCIACIÓN CULTURAL DANZAS TRADICIONALES NUESTRA SEÑORA DE ZORITA	G09579178	Melgar Fernamental	de
--	-----------	-----------------------	----

- Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Clausula 5.5)

ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO RURAL	G09451105	URA-Covarrubias
--------------------------------------	-----------	-----------------

Tercero.- No conceder subvención a las siguientes Asociaciones Culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria:

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
1. ASOCIACION CULTURAL ABISMO TEATRO	G09472374	Aranda de Duero
2. ASOCIACION PEÑOCALVO DE ARROYUELO	G09548025	Arroyuelo
3. ASOCIACION AMIGOS DE BARBADILLO DE HERREROS	G09460502	Barbadillo de Herreros
4. ASOCIACION CULTURAL ALTO DE LA MUELA	G09313099	Castrillo de la Reina
5. ASOCIACION CULTURAL DIEGO MARIN AGUILERA	J09368010	Coruña del Conde

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD
6. ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	Espinosa de Cervera
7. ADC FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934	Fresnillo de las Dueñas
8. ASOCIACION JUVENIL JOVENES DE HACINAS	G09415464	Hacinas
9. ASOCIACION LOS NOGALES DE LA VID	G09512310	La Vid y Barrios
10. ASOCIACION BELEN LA VID Y BARRIOS	G09604745	La Vid y Barrios
11. GRUPO DE DANZAS TIERRA NOBLE	G09504630	Las Quintanillas
12. ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL SANFAGUN	G09025818	Los Barrios de Bureba
13. ASOCIACION CULTURAL Y CORALISTA LAS TORRES II	G09449443	Medina de Pomar
14. ASOCIACION CULTURAL MIELGAS	G09442476	Melgar de Fernamental
15. ASOCIACION CULTURAL MILCAMPOS	G09370263	Milagros
16. ASOCIACION CULTURAL PEÑA KM 12	G09244310	Nofuentes
17. ASOCIACION CULTURAL SENDA DEL GUARÍN	G09558719	Padilla de Arriba
18. ASOCIACION CULTURAL LA BLANCA	G09128810	Pinillos de Esgueva
19. ASOCIACION CULTURAL LA ESPUELA	G09126327	Quintana del Pidio
20. ASOCIACION CULTURAL TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	Quintana Martín Galindez
21. ASOCIACION EL REMOJON	G09599986	Salas de los Infantes
22. ASOCIACION CULTURAL SERRANOMATIEGA	G09495656	Salas de los Infantes
23. ASOCIACION DIVER MUSICA CINCO PUNTO CINCO	G09593203	San Juan del Monte
24. ASOCIACION R.CULT. SAN PELAYO	G09557695	San Pedro Samuel
25. ASOCIACION AMIGOS DEL VALLE URBION	G09400193	Santa Cruz del Valle Urbión
26. COROS Y DANZAS ESCUDEROS DEL ARLANZA	G09285446	Santa María del Campo
27. ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA SEGISAMA	G09563974	Sasamón
28. ASOCIACION CULTURAL EL SOTO	G09032681	Sotillo de la Ribera
29. CORAL DE TARDAJOS	V09266081	Tardajos
30. GRUPO DE DANZAS VIRGEN DE LAS AGUAS	G09344136	Tardajos
31. ASOCIACION CULTURAL R. SAN ROQUE	G09453770	Tardajos
32. ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	Valle de Tobalina
33. ASOCIACION AMGIOS DE VALLEJIMENO	G09530593	Vallejimeno
34. ASOCIACION CULTURAL EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	Zazuar

Cuarto.- Conceder a las asociaciones culturales que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados:

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	SUBV.	% SUBVDO.	IMPORTE A JUSTIFICAR
1. ASOCIACION CULTURAL VIYUELA	G09307224	Frاندovinez	6,70	2.300 €	50%	4.600,00 €

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	SUBV.	% SUBVDO.	IMPORTE A JUSTIFICAR
2. ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA CUEVA DE ROA	G09434630	La Cueva de Roa	6,00	3.000 €	50%	6.000,00 €
3. ASOCIACION AMIGOS DE HACINAS	G09036864	Hacinas	5,80	3.000 €	50%	6.000,00 €
4. ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA	G09508896	Gumiel de Izán	5,75	2.500 €	50%	5.000,00 €
5. ASOCIACION CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	Aranda de Duero	5,65	3.000 €	50%	6.000,00 €
6. ASOCIACION EL CASTRO VALDOSA	G09509514	Barriosuso del Val	5,55	2.000 €	40%	5.000,00 €
7. ASOCIACION PEÑAS SANTANAS	G09254046	Rabanera del Pinar	5,50	2.000 €	40%	5.000,00 €
8. ASOCIACION EL SALTERIO	G09310863	Valle de Valdelaguna	5,50	1.250 €	40%	3.125,00 €
9. ASOCIACION CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	La Revilla	5,25	1.600 €	40%	4.000,00 €
10. ASOCIACION CULTURAL EL GALÁN HORRENSE	G09216235	La Horra	4,90	1.500 €	40%	3.750,00 €
11. COLECT. ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO DE SALAS	V09265372	Salas de los Infantes	4,90	2.000 €	40%	5.000,00 €
12. ASOCIACIÓN POLLOGÓMEZ	G09594409	Villangómez	4,90	1.800 €	40%	4.500,00 €
13. ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	Torregalindo	4,75	1.200 €	40%	3.000,00 €
14. ASOCIACION CULTURAL R. PICO DE NAVAS	G09322512	Navas del Pinar	4,70	1.200 €	40%	3.000,00 €
15. ASOCIACION CULTURAL EXTRAMIANA	G09589672	Extramiana	4,70	1.300 €	40%	3.250,00 €
16. ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA	G09573650	Cardeñadizo	4,65	1.200 €	40%	3.000,00 €
17. ASOCIACIÓN CULTURAL ILUMINARIA	G09126723	Terradillos de Esgueva	4,60	200 €	40%	500,00 €
18. CORAL VOCES DEL ARLANZÓN	G09382284	Pampliega	4,60	1.600 €	40%	4.000,00 €
19. ASOCIACION RUTA CARLOS V	G09447996	Medina de Pomar	4,50	2.000 €	40%	5.000,00 €
20. ASOCIACION AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	Mamolar	4,45	1.200 €	40%	3.000,00 €
21. ASOCIACION ABREGO MEDIO AMBIENTE	G09554320	Burgos	4,40	2.000 €	40%	5.000,00 €
22. ASOCIACION CULTURAL CUNA DE MONTEROS	G09466913	Espinosa de los Monteros	4,40	2.000 €	40%	5.000,00 €
23. ASOCIACION COLLADIO	G09536657	La Parte de Sotoscueva	4,40	1.500 €	40%	3.750,00 €
24. CIRCULO BURGALÉS DE BARAKALDO	G48156574	Barakaldo	4,30	2.000 €	40%	5.000,00 €
25. ASOCIACION CULTURAL CARRO DE THESPIS	G09220286	Bocos	4,30	2.000 €	40%	5.000,00 €
26. ASOCIACION SAN ESTEBAN	G09333006	Quintanapalla	4,30	1.500 €	40%	3.750,00 €
27. ASOCIACION JOVENES DEL RUBIROCK	G09557976	San Martín de Rubiales	4,30	1.800 €	40%	4.500,00 €
28. ASOCIACION SALVEMOS RIOSECO	G09579293	Villarcayo	4,20	2.000 €	40%	5.000,00 €

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	SUBV.	% SUBVDO.	IMPORTE A JUSTIFICAR
29. ASOCIACIÓN IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	La Aldea del Portillo	4,20	2.000 €	40%	5.000,00 €
30. ASOCIACION CULTURAL EL DUENDE	G09042771	Gumiel de Mercado	4,15	2.000 €	40%	5.000,00 €
31. ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	Lara de los Infantes	4,10	1.100 €	40%	2.750,00 €
32. ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	Berlangas de Roa	4,10	800 €	40%	2.000,00 €
33. ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL SAN MAMES	G09472960	La Vid de Bureba	4,10	700 €	40%	1.750,00 €
34. ATENEO CAFÉ UNIVERSAL	G09582222	Medina de Pomar	4,05	1.000 €	30%	3.333,33 €
35. ASOCIACION CULTURAL TAZAPLATA	G09579210	Regumiel de la Sierra	4,05	350 €	30%	1.166,67 €
36. ASOCIACION CULTURAL CABEZÓN DE LA SIERRA	G09206699	Cabezón de la Sierra	4,00	650 €	30%	2.166,67 €
37. ASOCIACION CULTURAL VALDESUERO	G09302332	Fuentemolinos	4,00	650 €	30%	2.166,67 €
38. GRUPO DE DANZAS DE VILLALBILLA	G09304601	Villalbilla	3,95	750 €	30%	2.500,00 €
39. ASOCIACION AMIGOS DE FRIAS	G09041807	Frias	3,90	1.000 €	30%	3.333,33 €
40. ASOCIACION CULTURAL MUSICAL CLAVE DE SOL	G09431404	Quintanar de la Sierra	3,80	800 €	30%	2.666,67 €
41. ASOCIACIÓN PEÑA TRINKILIN	G09047523	Tordueles	3,80	250 €	30%	833,33 €
42. PEÑA LAS CALZAS	G09287574	Villadiego	3,80	900 €	30%	3.000,00 €
43. ASOCIACION AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	Villasante	3,80	450 €	30%	1.500,00 €
44. ASOCIACIÓN CULTURAL COSTALAGO	G09047275	Hontoria del Pinar	3,70	1.000 €	30%	3.333,33 €
45. ASOCIACION CULTURAL SALGÜERO	G09349655	La Gallega	3,70	1.000 €	30%	3.333,33 €
46. ASOCIACION TRADICIONES BURGALÉAS	G09592395	Las Quintanillas	3,70	800 €	30%	2.666,67 €
47. ASOCIACION CULTURAL LA OLMERA	G09238924	Valcavado de Roa	3,70	200 €	30%	666,67 €
48. ASOCIACION CULTURAL RILAGOS SMM	G09527409	Santa María del Mercadillo	3,65	250 €	30%	833,33 €
49. ASOCIACION AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	Barbadillo del Mercado	3,60	750 €	30%	2.500,00 €
50. ASOCIACION CULTURAL LA FERNOSA	G09531062	Zuzones	3,60	350 €	30%	1.166,67 €
51. ASOCIACION CULTURAL LA CALVILLA	G09395633	Moncalvillo	3,50	800 €	30%	2.666,67 €
52. ASOCIACION CULTURAL EL TORREJON	G09057134	Adrada de Haza	3,45	225 €	30%	750,00 €
53. ASOCIACIÓN PASIEGA DE LAS MACHORRAS	G09376765	Las Machorras	3,45	800 €	30%	2.666,67 €
54. ASOCIACION DE AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	Belorado	3,40	600 €	30%	2.000,00 €
55. ASOCIACION CULTURAL RADIO VALDIVIELSO	G09419656	Quintana de Valdivielso	3,40	1.000 €	30%	3.333,33 €

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	SUBV.	% SUBVDO.	IMPORTE A JUSTIFICAR
56. ASOCIACION RECREATIVO CULTURAL SAN BERNABÉ	G09223827	Zalduendo	3,40	350 €	30%	1.166,67 €
57. ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G09088451	Frías	3,35	1.000 €	30%	3.333,33 €
58. ASOCIACION CULTURAL TORREÑUELA	G09352550	Arauzo de Torre	3,30	480 €	30%	1.600,00 €
59. ASOCIACION DE CAMPANEROS LAS QUINTANILLAS	G09592379	Las Quintanillas	3,30	300 €	30%	1.000,00 €
60. CENTRO CULTURAL LA BOLERA	V09207317	Montejo de San Miguel	3,30	300 €	30%	1.000,00 €
61. ASOCIACION VILLA UERCEDE	G09563495	Villaverde del Monte	3,30	750 €	30%	2.500,00 €
62. ASOCIACION DE MUJERES LA HOZ	G09311275	Gumiel de Izán	3,25	1.000 €	30%	3.333,33 €
63. ASOCIACIÓN CULTURAL TRÉBEDE	G09358722	Montejo de San Miguel	3,25	1.000 €	30%	3.333,33 €
64. ASOCIACION OUO DE LOS AIES	G09110602	Hoyales de Roa	3,25	750 €	30%	2.500,00 €
65. ASOCIACION VIRGEN DE CARABA	G09298472	Monterrubio de la Demanda	3,20	650 €	30%	2.166,67 €
66. ASOCIACION CULTURAL SOCASTILLO	G09482936	San Martín de Rubiales	3,20	500 €	30%	1.666,67 €
67. CORAL VIROVESCA	V09269895	Briviesca	3,10	800 €	30%	2.666,67 €
68. CENTRO CULTURAL FERNAN GONZALEZ	G09200353	Covarrubias	3,10	800 €	30%	2.666,67 €
69. ASOCIACION CULTURAL ARPIN	G09516485	Huerta de Arriba	3,10	250 €	30%	833,33 €
70. ASOCIACION AMIGOS DE VEGA	G09266016	Huerta de Arriba	3,10	450 €	30%	1.500,00 €
71. ASOCIACION CULTURAL VIRGEN DE LA ZARZA	G09574161	Revilla Vallejera	3,10	800 €	30%	2.666,67 €
72. ASOCIACION DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	Villagonzalo Pedernales	3,10	550 €	30%	1.833,33 €
73. ASOCIACION DE MUJERES LA CASCADA	G09240169	Pradoluengo	3,10	300 €	30%	1.000,00 €
74. ASOCIACION CULTURAL LA VECEDA	G09256504	Aldea del Pinar	3,10	300 €	30%	1.000,00 €
75. ASOCIACION DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	Atapuerca	3,10	1.000 €	30%	3.333,33 €
76. ASOCIACION AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	Promediano	3,10	800 €	30%	2.666,67 €
77. ASOCIACIÓN UNPORTA (UNIDOS POR TAMAYO)	G20874996	Oña	3,05	900 €	30%	3.000,00 €
78. ASOCIACION CULTURAL EL PUERRO	G09120858	Gumiel de Izán	3,05	1.000 €	30%	3.333,33 €
79. ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE DANZAS EL CUEVANO	G09354002	Espinosa de los Monteros	3,00	700 €	30%	2.333,33 €
80. ASOCIACION SALARTE	G09581026	Salas de los Infantes	3,00	1.000 €	30%	3.333,33 €
81. SERENDIPIA ASOCIACIÓN SALAS	G09603796	Salas de los Infantes	3,00	300 €	30%	1.000,00 €

NOMBRE	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	SUBV.	% SUBVDO.	IMPORTE A JUSTIFICAR
82. ASOCIACION DE AMIGOS DE SAN MARTIN DE DON	G09434770	San Martín de Don	3,00	1.000 €	30%	3.333,33 €
83. ASOCIACION FOLKLORICA EL TORREJON	G09463928	Adrada de Haza	3,00	400 €	30%	1.333,33 €
84. ASOCIACION FRIAS MEDIEVAL	G09503194	Frías	3,00	700 €	30%	2.333,33 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES				90.955 €		

Quinto.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 90.955 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2020, según documento contable de Intervención RC nº 12020000001298.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

15.3.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS VISITAS GUIADAS TEATRALIZADAS, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2020 EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 7 de julio de 2020, y puesto que la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura, tiene previsto programar durante los meses de agosto y septiembre de 2020 un programa de rutas teatralizadas en el yacimiento de Clunia, con el fin de potenciar y promocionar este enclave turístico de la provincia de Burgos, los fines de semana de los meses de agosto y septiembre de 2020.

Estas visitas pretenden proporcionar un producto cultural de calidad, en el que se ofrezca al visitante la oportunidad de realizar una visita singular al yacimiento, con la participación de arqueólogos que forman parte del equipo científico que estudia la antigua Ciudad Romana y un elenco de actores profesionales, pertenecientes a la Asociación Provincial de Artes escénicas de Burgos, que agrupa a las compañías teatrales profesionales, que tienen su domicilio en municipios de la Provincia con menos de 20.000 habitantes.

Esta fusión entre arqueología y teatro ha dado lugar a la creación de un espectáculo específico hecho para el yacimiento que hemos denominado “*Descubriendo Clunia. Visitas teatralizadas al yacimiento arqueológico*”. Si bien esta experiencia es inédita en la antigua Ciudad, nace con vocación de permanencia y de ser la primera de una serie de actividades culturales y educativas que se pretenden desarrollar, una vez que se concluyan las infraestructuras culturales actualmente en construcción.

El programa *Descubriendo Clunia. Visitas teatralizadas al yacimiento arqueológico* contempla 14 actuaciones entre el 8 de agosto y el 19 de septiembre de 2020, ambos inclusive. Las actuaciones se realizarán los fines de semana comprendidos en esas fechas.

La ordenanza reguladora que rige los precios públicos para los servicios turísticos y culturales que se prestan en la antigua Ciudad romana de Clunia, (B.O.P. nº 145, de 4 de agosto de 2014), contempla la modalidad de entrada con visita guiada, con un precio por unidad de 5€. Como quiera que el programa de visitas teatralizadas ofrece un servicio turístico extraordinario, que contempla no solo la visita guiada con los arqueólogos del yacimiento, sino la teatralización de la historia de la Ciudad a cargo de actores profesionales, se ha considerado conveniente establecer un precio especial para la visita guiada teatralizada al yacimiento, tasando el mismo en 7 € por entrada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar un precio especial para la entrada con visita guiada teatralizada al yacimiento arqueológico de Clunia durante los meses de agosto y septiembre del presente año, y establecer el mismo en 7 € por entrada.

15.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS (A.R.G.E.O.L.), DESTINADO A FINANCIAR CON 45.000 € LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL DE LAS LORAS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 23 de julio de 2020, y con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración regional y las administraciones provinciales de Burgos y Palencia, así como de numerosas entidades, asociaciones y empresas del territorio, el Comité Ejecutivo de la UNESCO de 5 de mayo de 2017 incluyó “Las Loras” en su Red Mundial del Geoparque, convirtiéndose así en el primer Geoparque Mundial de Castilla y León.

El reconocimiento por la UNESCO del denominado Geoparque de las Loras, espacio geológico, natural e histórico-cultural que abarca 592,02 km² de la provincia y 52 localidades burgalesas, exige el mantenimiento, gestión y promoción de dicho espacio, siendo la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (Argeol) la responsable de la gestión del Geoparque.

La Diputación Provincial como Institución participante en el Comité directivo del Geoparque, entre otras entidades, quiere subscribir un Convenio de colaboración con la Asociación para la reserva geológica de las Loras (Argeol), en el que se establece una aportación a tal fin por parte de la Corporación de 45.000 €, para el mantenimiento y gestión del Parque.

En el expediente figuran las intervenciones propuestas para las que solicita subvención y que figuran en la memoria presentada por Argeol.

La necesidad y oportunidad de esta colaboración tiene causa en la importancia que tiene el patrimonio geológico, natural, histórico y cultural que contiene este espacio denominado *Geoparque de Las Loras*, con una gran capacidad de convocatoria y afluencia de público tanto de nuestra Comunidad como de fuera de ella, lo que contribuye a incrementar de forma exponencial el atractivo turístico y patrimonial del territorio provincial, con sus derivaciones económicas pertinentes.

Constan en el expediente, los preceptivos informes jurídico de fecha 22 de junio de 2020 y de fiscalización de la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, para el mantenimiento y gestión del Geoparque de Las Loras, con una aportación por parte de la Diputación Provincial de 45.000 €.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del presente Convenio de colaboración.

Tercero.- Condicionar la efectividad jurídica del presente acuerdo a la aprobación por el Pleno de esta Corporación del correspondiente expediente de modificación de créditos en el que se incluya el suplemento de crédito necesario para hacer frente a dicho gasto.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera sesión que celebre.

15.5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANDEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EN LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES “SAN SALVADOR” EN OÑA Y “SAN MIGUEL DEL MONTE”, EN MIRANDA DE EBRO, DEPENDIENTES DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, y vista la licitación que se sigue por la Diputación Provincial de Burgos en forma electrónica, para la adjudicación del contrato de “Suministro de Gas Propano a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores “San Salvador“ en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos”, expediente nº 11E/20, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada y con criterio de adjudicación precio, siendo el presupuesto base de licitación de 266.758,10 €. IVA incluido, (220.461,24 € más 46.296,86 € en concepto de 21% IVA) para una duración del contrato de dos años.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 12 de mayo de 2020, presentando oferta los siguientes licitadores:

- | | |
|------------------------------|-----------|
| 1. CEPESA COMERCIAL PETROLEO | A80298896 |
| 2. REPSOL BUTANO, S.A. | A28076420 |

La Mesa de Contratación en sesión de 18 de junio de 2020 acordó admitir en el procedimiento a ambos licitadores, que presentan la documentación previa para licitar conforme se requiere en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

A continuación en citada reunión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas (que se conforman mediante la oferta del suministro de gas propano y del mantenimiento de las instalaciones). El precio del gas propano se determinada por un descuento porcentual sobre los precios de venta antes de impuesto, publicados mensualmente en el BOE en Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, procediéndose a determinar la valoración de las ofertas según el procedimiento fijado en el PCAP y a otorgar las puntuaciones correspondiente mediante la aplicación de la fórmula establecida en cómputo anual, clasificando las ofertas conforme al orden decreciente de puntuación, para el único criterio de adjudicación precio. Dicha clasificación aceptada por el órgano de contratación según Decreto nº 3.687 de fecha 22 de junio de 2020, es la siguiente:

TABLA DE PUNTUACIÓN DE OFERTAS EN CÓMPUTO ANUAL				
LICITADORES	DESCUENTO OFERTADO GAS (%)	IMPORTE ANUAL (€) MANTENIMIENTO SIN IVA (DOS RESIDENCIAS)	IMPORTE TOTAL ANUAL GAS + MANTENIMIENTO SIN IVA (DOS RESIDENCIAS)	PUNTUACIÓN TOTAL
REPSOL BUTANO, S.A.	30,29	400 (R. San Salvador) 300 (R. San Miguel del M.)	95.290,07 €.	100
CEPSA COMERCIAL PETROLEO	28,51	300 (R. San Salvador) 300 (R. San Miguel del M.)	97.605,37 €.	96,65

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento a REPSOL BUTANO, S.A. para que presente la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento según consta en certificado emitido al efecto, en aplicación del art. 150.3 de la LCSP, y de la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Previsto el inicio del contrato a mediados del mes de agosto del presente año, existe crédito adecuado y suficiente, para hacer frente al gasto que se origine en la anualidad 2020, en las respectivas aplicaciones de ambos Centros según documentos de retención de crédito (RC) nº: 12020000007919 y 12020000007925 (Residencia San Salvador, de Oña) y nº: 12020000007411 y 12020000011804 (Residencia San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro).

No obstante deberá disponerse de crédito suficiente en los ejercicios presupuestarios 2021 y 2022 a que alcanzará el contrato con los importes que figuran como ejercicios futuros en el documento RC suscrito, mediante la aprobación del Presupuesto General de Diputación en cada una de dichas anualidades.

De conformidad con lo establecido en la DA 2ª.1 de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato objeto del presente informe, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación respecto del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación

respecto del presente contrato se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a REPSOL BUTANO, S.A., con CIF: A28076420, el contrato de “Suministro de Gas Propano a granel por depósito y mantenimiento de las instalaciones, en las Residencias de Personas Mayores “San Salvador “ en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de Diputación Provincial de Burgos”, aplicando un descuento en gas propano de 30,29 % sobre los precios de venta antes de impuestos, publicados mensualmente en el BOE mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, hasta el importe máximo en suministro de gas de 264.979,40 € (21% IVA incluido), y un precio anual de mantenimiento de las instalaciones de la Residencia San Salvador de Oña, por importe de 484,00 €, IVA incluido (400,00 € más 84,00 € en concepto de 21% IVA) con un total para los dos años de 968,00 €, IVA incluido, y por mantenimiento anual de las instalaciones de la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, de 363,00 €, IVA incluido (300,00 € más 63,00 € en concepto de 21% IVA), alcanzando en los dos años de mantenimiento el importe de 726,00 €, IVA incluido, al ser la empresa que presenta el mayor descuento porcentual de energía y resultar en su totalidad la de precio más bajo obteniendo 100 punto, siendo por tanto la más ventajosa.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere en la presente anualidad a las aplicaciones presupuestarias: (Residencia San Salvador de Oña 30/2314/221.02 y 30/2314/212.00) según documentos contables ARC 1202000035957 y ARC 1202000035958 y (Residencia San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro 33/2314/221.02 y 33/2314/212.00) según documentos contables ARC 12020000035959 y ARC 12020000035960 del Presupuesto General de la Diputación Provincial por las cantidades en ellas consignadas.

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato alcanza las anualidades 2021 y 2022 deberá consignarse crédito suficiente en dichas anualidades mediante la aprobación del Presupuesto General de la Corporación en cada una de dichas anualidades, conforme a las cantidades descritas en documento RC estimadas para ejercicios futuros.

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, responsable del contrato encargado de la supervisión de su ejecución, al Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de la Fuente Merino, perteneciente al Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) de la Diputación Provincial.

Cuarto.- En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Quinto.- De conformidad con el art. 154.1 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

15.6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 1 de julio de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a la actividad deportiva a realizar (Vuelta Ciclista a Burgos 2020 -del 27 de julio al 1 de agosto de 2020-).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se ruega por los miembros de la Junta de Gobierno, se efectúe con la mayor celeridad posible y con la correspondiente coordinación por parte de la Secretaría General, los trabajos administrativos necesarios para gestionar sin dilación la licitación del contrato correspondiente al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente en funciones levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cinco folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Fdo.: Lorenzo Rodríguez Pérez



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel